



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00114 00
ASUNTO	ACCEDE A LO SOLICITADO, TIENE EN CUENTA PRUEBA DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

En providencia del 13 de agosto de la anualidad, se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP y, se decretaron las pruebas solicitadas por las partes (archivo 40).

Aunado a lo anterior, se requirió a la codemandada SBS Seguros Colombia S.A. para que, dentro del término de ejecutoria del precitado auto cumpliera unos requisitos, previo a tener en cuenta la prueba de "ratificación de documentos".

Encontrándose dentro del término otorgado, allega la información solicitada, por lo tanto, se cita a la audiencia al señor Brayan Alexis Arboleda Cañaveral, en aras de que ratifique la documentación pedida.

De otro lado, frente a la prueba de "oficios" con dirección a Allianz Seguros S.A., se pone de presente que el Juzgado decretó la misma así: " (...) Por parte de la Secretaría del Despacho se oficiará a: -Allianz Seguros S.A. con el fin de que informe si como aseguradora del vehículo de placas TPV 196 ha realizado algún pago al señor Olimpo de Jesús González Vasco con C.C. 70.072.653 como asegurado, por el siniestro ocurrido el 4 de septiembre de 2019, pues en la audiencia contravencional se informó el seguro adquirido con esta aseguradora (...)" ; tal como fuera peticionada.

Entiende esta Judicatura que, en los siguientes términos en que se decretó la prueba, aquella aseguradora en su respuesta deberá incluir el valor cancelado, en caso de haberlo hecho; se pondrá en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 130

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 24 de agosto de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2ec10568657a35cc727754764771fe0de518c390e2a6d3a17f39dafe70bcf5e

Documento generado en 23/08/2021 12:42:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>